

RESOLUCION No. 000082

(31 MARZO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales.

En especial las conferidas en la Ley 909 de 2005, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución 000162 de 2012 y Acuerdo de Junta Directiva N°167 de 2012, y demás normas que lo regulan, modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que la servidora pública SILVIA YINETH RAMIREZ AROCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.216.341, desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable en la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, nombrada con Resolución No 000262 del 17 de septiembre de 2018 y posesionada a través de Acta No. 233 del 1 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 000072 del 17 de marzo de 2022, se le otorgó y ordenó el disfrute de las vacaciones a la servidora pública Silvia Yineth Ramirez Aroca, a partir del 4 de abril de 2022 al 26 de abril de la misma anualidad, por el periodo correspondiente entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, indica: **“Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera”**. (negrilla fuera del texto original).

Que al unísono, el artículo 2.2.5.3.3. del precitado decreto, señala: **“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacaciones temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”**

Que con el fin de dar continuidad a las funciones del Cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable, se hace necesario encargar al servidor

público LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA, que se desempeña en la planta de personal de la Corporación, nombrado con Resolución No 000261 del 13 de agosto de 2009 y tomó posesión con Acta No 103 del 27 de agosto de 2009, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Corporación, para ser encargado del Cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable, a partir del 4 de abril del 2022 al 26 de abril de 2022, inclusive.

Que en merito de lo expuesto, la Secretaría General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – área Contable, al servidor público LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.236.799, a partir del 4 de abril del 2022 al 26 de abril de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA será notificado del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA, continuará ejerciendo las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 31 días de marzo de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaría General

Elaboró Melva Rojas Arcella. Profesional Esp. Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña Secretaría General



ISO 9001



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**